



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

VISTOS:

El Informe N° 151-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 17 de abril de 2023 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 091-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE del Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 026-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa; el Informe N° 127-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 18 de abril de 2023 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 129-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 20 de abril de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 184-2021-MIDIS/PNADP-DE se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Liquidación y Transferencia, estableciendo en su numeral 6.1.1 que "el abono por afiliación, que se asigna por única vez al hogar que ha terminado el proceso de afiliación por el valor de S/ 200.00 soles (...);

Que, con Informe N° 151-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 17 de abril de 2023, la Unidad de Operaciones, presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis respectivo en mérito al Informe N° 091-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE del Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y el Informe N° 026-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, con los cuales informan respecto a: **i)** Nuevos Hogares afiliados a abonar en el bimestre II-2023 y **ii)** Disponibilidad Presupuestal, e informa que con Memorando N° 485-2023-MIDIS/PNADP-UOP se confirma la certificación de crédito presupuestario – CCP 0415; señalando que corresponde el abono de nuevos hogares afiliados del





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

PHA I-2023, a un total de 16,002 hogares por el monto de S/ 3'200,400.00 (Tres millones doscientos mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Con Informe N° 127-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 18 de abril de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i)** Respecto a la transferencia monetaria a los nuevos hogares afiliados durante el primer bimestre 2023, corresponde el abono a 16,002 hogares, cuyo monto asciende a S/ 3'200,400.00 soles, en 1,419 distritos de 24 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, **ii)** ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 151-2023-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del padrón de hogares abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme. ;

Que, con el Informe N° 129-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 20 de abril de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón de Hogares Abonados del Bimestre II-2023 por el concepto de Hogares Nuevos Afiliados del PHA I-2023 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a cada uno de los **16,002 hogares**, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por única vez, lo que representa un total de **S/ 3'200,400.00 (Tres millones doscientos mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2023\PADRÓN REGULAR TIM II-2023 NUEVOS AFILIADOS y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A NUEVOS HOGARES AFILIADOS DEL BIMESTRE DE PAGO - II - 2023 (MARZO – ABRIL)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 415

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod / Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO										
0006							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	306	61,200.00
0007							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	764	152,800.00
0008							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	221	44,200.00
0009							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	543	108,600.00
0010							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	355	71,000.00
0011							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	942	188,400.00
0012							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	385	77,000.00
0013							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	602	120,400.00
0014							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	167	33,400.00
0015							HUÁNUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	348	69,600.00
0016							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	324	64,800.00
0017							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	646	129,200.00
0018							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	871	174,200.00
0019							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	954	190,800.00
0021							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,125	625,000.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	759	151,800.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	123	24,600.00
0025							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	58	11,600.00
0026							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	136	27,200.00
0027							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,569	313,800.00
0028							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	463	92,600.00
0029							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	975	195,000.00
0030							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	248	49,600.00
0031							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	451	90,200.00
0032							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	667	133,400.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									16,002	3,200,400.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TPSQORP**

